



EXTENSIÓN DE TÉRMINOS Y SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS TOMADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA POR EL COVID-19.

**ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚMERO: 2020-01**

ORDEN ADMINISTRATIVA

El 12 de marzo de 2020, la Honorable Gobernadora, Wanda Vázquez Garced, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020, declaró un Estado de Emergencia en respuesta a la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud a consecuencia de la propagación mundial del virus COVID-19 y ante la existencia de casos sospechosos de contagio por esta enfermedad en Puerto Rico. Ante esto, la Junta de Relaciones del Trabajo (en adelante la Junta) emitió un memorando interno a los empleados en el cual se les notificó las medidas a ser tomadas para contener la propagación del virus, incluyendo mantener al mínimo los contactos físicos con las personas que se atienden en la Junta y fomentando el uso del correo electrónico y el teléfono como medios de comunicación.

Posteriormente, y ante la confirmación de casos positivos, la Honorable Gobernadora, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023, decretó el cierre de las operaciones gubernamentales desde el 15 hasta el 30 de marzo de 2020, excepto aquellas relacionadas a servicios esenciales. Además, estableció un toque de queda de 9:00 p.m. a 5:00 a.m. Se indicó que de 5:00 a.m. a 9:00 p.m. sólo se permitiría a los ciudadanos transitar o caminar por las vías de uso público para realizar las gestiones allí establecidas. Ante esto, las operaciones de la Junta cerraron desde el lunes 15 de marzo de 2020. Ello provocó que no pudieran realizarse las vistas señaladas ni pudieran dejarse sin efecto, ya que, ante la prohibición, los empleados de la Junta no pudieron llegar a sus oficinas.

Cada día los casos de contagio por el virus COVID-19 han ido aumentando. Esto pudiera provocar que debamos seguir tomando medidas agresivas para tratar de contener la propagación del virus. Es por ello, que tomando en consideración lo anterior, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, determina lo siguiente:

SE RESUELVE

1. La Junta de Relaciones del Trabajo suspende toda vista o citación señalada para el periodo de cierre que haya determinado o determine posteriormente la Honorable Gobernadora.
2. Con el propósito de observar todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales, SE INSTRUYE a la División de Secretaría que informe a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la

dirección de correo electrónico: info@jrt.pr.gov, para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta y del correo electrónico: radicaciones@jrt.pr.gov, para la presentación de documentos.

3. SE INSTRUYE a la División de Servicios Administrativos que coloque copia de este documento en la página de internet de la Junta.
4. SE INSTRUYE a la División de Investigaciones que desarrolle un plan con las medidas necesarias para atender los reclamos realizados a través de info@jrt.pr.gov.
5. En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante la fecha antes mencionada, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables, así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **24** de marzo de 2020.



Lcda. Norma Méndez Silvagnoli
Presidenta Interina